

Buenos Aires

Normativa: Resolución Normativa ARBA 4/2025

Vigencia: a partir del 19/02/2025

Las obligaciones establecidas en el Artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y modificatorias, alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula, según el caso, computando los importes que se transfieren a sus comitentes.

MARCO NORMATIVO	SUJETOS OBLIGADOS	PARÁMETROS
Agentes de Retención y Percepción Artículo 320 inciso a) inciso a)	Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividades de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios.	Ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos en el año calendario inmediato anterior por un importe superior a \$2.800.000.000 , debiéndose computar los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.
Agentes de Retención y Percepción Artículo 320 inciso b)	Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo	Ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos en el año calendario inmediato anterior por un importe superior a \$4.200.000.000 , debiéndose computar los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.
Agentes de Percepción Artículo 320 Inciso c)	Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan las siguientes actividades: 469010: Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos 469090: Venta al por mayor de mercancías n.c.p. 469091: Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia 463199: Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. 466330: Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos 463111: Venta al por mayor de productos lácteos 463112: Venta al por mayor de fiambres y quesos 464221: Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases 464222: Venta al por mayor de envases de papel y cartón 464223: Venta al por mayor de artículos de librería y papelería 466360: Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción 466391: Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción - 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. 465400: Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general 465990: Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p. 465390: Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. 464620: Venta al por mayor de artículos de iluminación 463170: Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales 463180: Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos 463191: Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	Ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos en el año calendario inmediato anterior por un importe superior a \$1.400.000.000 , debiéndose computar los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.
Agentes de Percepción Artículo 320 Inciso d)	Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan las siguientes actividades: - 101011: Matanza de ganado bovino - 461031: Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo - 461032: Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo - 463121: Venta al por mayor de carnes rojas y derivados - 461033: Matarifes	